

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, complementaria de la Resolución de 10 de julio de 2020, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico aprobó mediante Orden de 15 de octubre de 2018 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA número 203, de 19 de octubre), modificadas por el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario número 35, de 9 de junio).

Mediante Resolución de 10 de julio de 2020 (BOJA núm. 138, de 20 de julio), de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, se convocaron para el ejercicio 2020 las subvenciones reguladas en la citada Orden de 15 de octubre de 2018.

A través de dicha resolución se aprobaron los Anexos I, II, III y IV correspondientes a los formularios de solicitud recogido en el Anexo I, de subsanación de la solicitud recogido en el Anexo II, de alegaciones, aceptación y presentación de documentos publicado como Anexo III y de subsanación de la documentación correspondiente al Anexo IV.

En su virtud, considerando oportuno proceder a completar los anexos de la citada convocatoria,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los formularios de justificación, que se acompañan como Anexo V, uno para cada línea de subvención.

Segundo. Los formularios que se aprueban con la presente resolución estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15270/datos-basicos.html>

Tercero. Los formularios se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Directora General, María Pía Halcón Bejarano.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (apartado 26.f del Cuadro Resumen)		
<input type="checkbox"/>	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.		
<input type="checkbox"/>	En caso de incluir documentos de gastos con IVA no recuperable, declaración responsable que incluya relación detallada de dichas facturas y justificación de su carácter no recuperable conforme a a normativa correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la documentación justificativa, no se ha presentado para justificar otra subvención.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de información y publicidad.		
<input type="checkbox"/>	Otra documentación.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
1	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
1	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003461W

00193448



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003461W

4 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y DEL PAGO				
Rellénense tantas hojas como sea necesario para informar sobre la relación de gastos y pagos que justifican la ayuda.				
ACTUACIÓN: (1)			CUANTÍA JUSTIFICADA: (5)	
DOCUMENTOS DE GASTO (FACTURAS): (2)				
TIPO:				
NÚMERO:				
FECHA:	CONCEPTO:			IMPORTE TOTAL:
% FACTURA IMPUTADO:	CUANTÍA IMPUTADA:	TIPO IMPOSITIVO: (3)	TIPO IMPOSITIVO - %:	TIPO IMPOSITIVO - IMPORTE (€):
EMISOR - NIF:	EMISOR - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
CLIENTE - NIF:	CLIENTE - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
JUSTIFICANTES DE PAGO: (4)				
TIPO:				
Nº DOCUMENTO:				
CONCEPTO:			IMPORTE:	FECHA EMISIÓN: FECHA VALOR:

CUANTÍA TOTAL JUSTIFICADA EN LA SOLICITUD (€):

- Las recogidas en el apartado 6.7 del Anexo I-Solicitud (o del Anexo III-Subsanación de la solicitud, en su caso)
- La información a facilitar en relación con los documentos de gasto (facturas) es la siguiente:
Núm.: número del documento de gasto (Factura). NIF Emisor: NIF de la entidad/persona emisora de la factura en el formato NNNNNNLL, donde N contiene los números componen el NIF y L la letra, sin espacios en blanco, guiones o puntos entre ellos. Fecha documento de gasto (Factura): será la fecha de emisión del documento de gasto (Factura) en formato dd/mm/aaaa, donde dd es el ordinal correspondiente al día, mm al mes y aaaa al año. Importe total: será la cuantía total por la que se ha emitido el documento de gasto (Factura), con dos decimales. Cuantía imputada: montante total del documento de gasto (Factura) que se corresponde con el gasto a imputar a la subvención
- Deberá indicarse el tipo impositivo aplicable al documento de gasto (Factura). En el supuesto de IVA se deberá indicar si este es recuperable para el beneficiario con la nomenclatura IVA (R) o si, por el contrario, no es recuperable IVA (NR).
- Los datos a incorporar sobre los justificantes de pago son: Tipo: tomará los valores TR, si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, CH, en caso de emplearse cheque nominativo, TB, si se ha empleado tarjeta bancaria y ME, en caso de pagos en metálico. Nº Documento: corresponderá al número de cheque o al número de transferencia. Importe (€): cuantía por la que se emite el documento de pago. Fecha Emisión: contendrá la fecha en la que se ha emitido la transferencia bancaria o cheque nominativo, y en caso de pagos en metálico, la fecha de recibí firmado por el proveedor, en el formato dd/mm/aaaa. Fecha Valor: coincidirá con la fecha en la que se materializa efectivamente el pago al proveedor, en formato dd/mm/aaaa.
- En el supuesto de que el IVA o los impuestos de naturaleza similar sean recuperables conforme a la normativa nacional deberá descontarse su importe de la cuantía solicitada al no tener la consideración de gasto subvencionable.

00193448

(Página 4 de 4)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta, y que la persona o entidad solicitante:

- Mantiene los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Ha finalizado el proyecto dentro del plazo establecido en la resolución de Concesión (en caso de justificación total).
- Se compromete a mantener el destino de los bienes al fin concreto durante el período establecido en el apartado 5.g del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con la exigencia en materia de estados contables y registros específicos establecida en el apartado 22 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con las obligaciones establecidas en el art. 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladora tipo y los formularios tipos de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Cumple con las obligaciones en materia de información y publicidad, dispuestas en el apart.23.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con las obligaciones en materia de transparencia y suministro de información establecidas en el apartado 23 b) Resumen de las bases reguladoras.
- Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo establecido en el apartado 23 b) 2º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Se compromete a someterse a las tareas de verificación y control realizadas por órganos competentes.
- Se compromete a aportar la información que le sea requerida
- Se compromete a informar del valor del cumplimiento de los indicadores.

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA**, en concepto de la ayuda concedida, el pago por importe de:

En, a la fecha de firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A.SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levies 17 (41004 – Sevilla), dginnovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccp@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento del procedimiento de subvenciones de referencia, con la finalidad de apoyar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (R.G.P.D. art 6.1. e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165844.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003461W

00193448

(Página 1 de 4)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y
PATRIMONIO HISTÓRICOUnión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)**AYUDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, FOMENTANDO SU COMPETITIVIDAD Y MEJORANDO LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.**

JUSTIFICACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

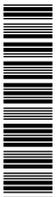
Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO EXPEDIENTE:	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (apartado 26.f del Cuadro Resumen)	
<input type="checkbox"/>	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
	Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas :
<input type="checkbox"/>	Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
<input type="checkbox"/>	Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
<input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos de la materialización del pago de dichos gastos, en los términos previstos en la Instrucción 1/2015, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos.
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
<input type="checkbox"/>	Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003462W



00193448



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (apartado 26.f del Cuadro Resumen)			
<input type="checkbox"/>	En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.		
<input type="checkbox"/>	En caso de incluir documentos de gastos con IVA no recuperable, declaración responsable que incluya relación detallada de dichas facturas y justificación de su carácter no recuperable conforme a a normativa correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la documentación justificativa, no se ha presentado para justificar otra subvención.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de información y publicidad.		
<input type="checkbox"/>	Otra documentación.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003462W

00193448



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003462W

4 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y DEL PAGO				
Rellénense tantas hojas como sea necesario para informar sobre la relación de gastos y pagos que justifican la ayuda.				
ACTUACIÓN: (1)				CUANTÍA JUSTIFICADA: (5)
DOCUMENTOS DE GASTO (FACTURAS): (2)				
TIPO:				
NÚMERO:				
FECHA:	CONCEPTO:			IMPORTE TOTAL:
% FACTURA IMPUTADO:	CUANTÍA IMPUTADA:	TIPO IMPOSITIVO: (3)	TIPO IMPOSITIVO - %:	TIPO IMPOSITIVO - IMPORTE (€):
EMISOR - NIF:	EMISOR - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
CLIENTE - NIF:	CLIENTE - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
JUSTIFICANTES DE PAGO: (4)				
TIPO:				
Nº DOCUMENTO:				
CONCEPTO:			IMPORTE:	FECHA EMISIÓN: FECHA VALOR:

CUANTÍA TOTAL JUSTIFICADA EN LA SOLICITUD (€):

- Las recogidas en el apartado 6.7 del Anexo I-Solicitud (o del Anexo III-Subsanación de la solicitud, en su caso)
- La información a facilitar en relación con los documentos de gasto (facturas) es la siguiente:
Núm.: número del documento de gasto (Factura). NIF Emisor: NIF de la entidad/persona emisora de la factura en el formato NNNNNNLL, donde N contiene los números componen el NIF y L la letra, sin espacios en blanco, guiones o puntos entre ellos. Fecha documento de gasto (Factura): será la fecha de emisión del documento de gasto (Factura) en formato dd/mm/aaaa, donde dd es el ordinal correspondiente al día, mm al mes y aaaa al año. Importe total: será la cuantía total por la que se ha emitido el documento de gasto (Factura), con dos decimales. Cuantía imputada: montante total del documento de gasto (Factura) que se corresponde con el gasto a imputar a la subvención
- Deberá indicarse el tipo impositivo aplicable al documento de gasto (Factura). En el supuesto de IVA se deberá indicar si este es recuperable para el beneficiario con la nomenclatura IVA (R) o si, por el contrario, no es recuperable IVA (NR).
- Los datos a incorporar sobre los justificantes de pago son: Tipo: tomará los valores TR, si el pago se ha realizado mediante transferencia bancaria, CH, en caso de emplearse cheque nominativo, TB, si se ha empleado tarjeta bancaria y ME, en caso de pagos en metálico. Nº Documento: corresponderá al número de cheque o al número de transferencia. Importe (€): cuantía por la que se emite el documento de pago. Fecha Emisión: contendrá la fecha en la que se ha emitido la transferencia bancaria o cheque nominativo, y en caso de pagos en metálico, la fecha de recibo firmado por el proveedor, en el formato dd/mm/aaaa. Fecha Valor: coincidirá con la fecha en la que se materializa efectivamente el pago al proveedor, en formato dd/mm/aaaa.
- En el supuesto de que el IVA o los impuestos de naturaleza similar sean recuperables conforme a la normativa nacional deberá descontarse su importe de la cuantía solicitada al no tener la consideración de gasto subvencionable.

00193448

(Página 4 de 4)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta, y que la persona o entidad solicitante:

- Mantiene los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Ha finalizado el proyecto dentro del plazo establecido en la resolución de Concesión (en caso de justificación total).
- Se compromete a mantener el destino de los bienes al fin concreto durante el período establecido en el apartado 5.g del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con la exigencia en materia de estados contables y registros específicos establecida en el apartado 22 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con las obligaciones establecidas en el art. 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladora tipo y los formularios tipos de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Cumple con las obligaciones en materia de información y publicidad, dispuestas en el apart.23.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Cumple con las obligaciones en materia de transparencia y suministro de información establecidas en el apartado 23 b) Resumen de las bases reguladoras.
- Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo establecido en el apartado 23 b) 2º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- Se compromete a someterse a las tareas de verificación y control realizadas por órganos competentes.
- Se compromete a aportar la información que le sea requerida
- Se compromete a informar del valor del cumplimiento de los indicadores.

La persona abajo firmante e **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA**, en concepto de la ayuda concedida, el pago por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A.SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levies 17 (41004 – Sevilla), dginovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccp@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento del procedimiento de subvenciones de referencia, con la finalidad de apoyar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (R.G.P.D. art 6.1. e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal . La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165844.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003462W

00193448